Salta, 8 de Noviembre de 2019

RES. CD-ECO Nº 465/19 **Expte. Nº 6876/19**

VISTO:

La Res. CD-ECO Nº 384/19 que convoca a Inscripción a interesados para proveer un cargo de Profesor Adjunto con función de Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por evaluación de títulos, antecedentes y entrevista personal para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución CD-ECO Nº 381/19, mediante la cual se aprueba la implementación del Ciclo de Ingreso Universitario – CIU 2019-2020, destinado a los ingresantes del año 2020 de esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS Nº 290/19.

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de Articulación, Fortalecimiento y Acompañamiento del Curso de Ingreso.

Que se aplicará la Res. CS Nº 296/19, la cual establece las "Excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", al solo efecto del desarrollo del Proyecto de Ingreso CIU 2019-2022.

El informe del Departamento de Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 48 de las presentes actuaciones.

El Despacho Nº 354/19 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 46.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que intervino en la evaluación del postulante, obrante a fs. 42/43.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 35.282.495, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto, para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante los periodos que se detallan:

- Dedicación Simple desde la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/19 y desde el 01/04/20 hasta el 30/06/20 para desempeñarse en los Momentos I y III, respectivamente. Desde el 1/02/20 hasta el 31/03/20 para desempeñarse con dedicación Semiexclusiva durante el Momento II.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa.

.../

//...

RES. CD-ECO N° 465/19 **Expte. N° 6876/19**

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

> "Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*;

b) La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...//

//...

RES. CD-ECO Nº 465/19 **Expte. Nº 6876/19**

ARTÍCULO 12º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS Nº 290/19.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.F.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.